



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11236

Lunes 30 de Mayo de 2011

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 563 y 566 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2010 - Res. Nº 132 2
Año 2011 - Res. Nº II-120 y II-122 2
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-108, XIII-109 y XIII-110 2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 98 y 101 3
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº V-67 y 92 3-4
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2011 - Res. Nº XIX-18 4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº XII-62 4
Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-240, XXI-241, XXI-244 a XXI-260 4-7
Instituto Provincial del Agua
Año 2011 - Res. Nº XXVI-12 y XXVI-13 7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. Nº XV-54, XV-55 y XV-56 7-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Disp. Nº 107 a 122, 124 a 135 y 144 8-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 563 **19-05-11**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a realizar la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma PEDRO CORRADI S.A con C.U.I.T. N° 33-52033241-9, por un importe total de CIENTO CINCUENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 157.690,00), por la adquisición de una (1) camioneta 4x4 doble cabina, solicitada por la Comuna Rural de Cushamen a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Programa: 19 -Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2- Equipo de Transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio: 2.011.-

Dto. N° 566 **20-05-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE un incremento dinerario por la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 22.400), en concepto de viáticos para personal, gastos logísticos, operativos, de combustibles, lubricantes y comunicación para las elecciones complementarias del próximo 29 de Mayo de 2011, en el marco del Convenio Institucional celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional Argentina, en Materia de asistencia en los Comicios Provinciales del Año 2011, aprobado mediante Decreto 237/11.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar la transferencia de fondos a la Gendarmería Nacional dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, con la finalidad de afrontar el incremento señalado en el artículo anterior, destinado a solventar los gastos derivados de las tareas de custodia de las elecciones complementarias a realizarse con fecha 29 de Mayo del corriente año, convocadas por el Decreto 525/11.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 22.400), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

AÑO 2010

Res. N° 132 **06-05-10**

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Rubén CACERES.

AÑO 2011

Res. N° II-120 **13-05-11**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 01 de septiembre de 2010, al Profesor Titular Cabo CANEO, Alejandro Omar (M.I. N° 25.704.701 – Clase 1977), en siete (07) horas cátedra mensuales de la Asignatura "DEFENSA PERSONAL" en el Centro de Instrucción Esquel, dependiente del Area Institutos Policiales.

Res. N° II-122 **19-05-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno, por la agente Lucía Haydee FREDDO (D.N.I. N° 16.317.132 – Clase 1963), de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno, por la agente Lucía Haydee FREDDO (D.N.I. N° 16.317.132 – Clase 1963), de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-108 **18-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2010, interpuesto por la Preceptora Titular del Jardín de Infantes N° 907 Distrito de Necochea, Provincia de Buenos Aires, señora CARDELLINO, Mariana Eugenia (M.I. N° 27.344.779 - Clase 1979).

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2011, interpuesto por la Preceptora Titular del Jardín de Infantes

Nº 907 Distrito de Necochea, Provincia de Buenos Aires, señora CARDELLINO, Mariana Eugenia (M.I. Nº 27.344.779 - Clase 1979).

Res. Nº XIII-109 18-05-11

Artículo 1º: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 108 de la Localidad de Lago Puelo, un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de quince (15) horas, ocupado por su titular, señora TORNERO, Silvia Alejandra (MI Nº 21.386.443 – clase 1970), a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 2º: DECLARAR en disponibilidad a la Maestra Especial de Actividades Plásticas, titular, de la Escuela Nº 108 de la localidad de Lago Puelo, señora TORNERO, Silvia Alejandra (MI Nº 21.386.443 – clase 1970), a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3º: ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1º de la presente, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas.

Artículo 4º: REUBICAR a la Maestra de Actividades Plásticas, titular, señora TORNERO, Silvia Alejandra (MI Nº 21.386.443 – clase 1970), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 531 de la localidad de Trevelin, en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas, vacante por asignación - Resolución XIII Nº 680/09, a partir del 26 de octubre de 2009.

Artículo 5º: HACER LUGAR a la permuta interpuesta por las Maestras Especiales de Actividades Plásticas, titulares, de la Escuela Nº 531 de la localidad de Trevelin, señora TORNERO, Silvia Alejandra (MI Nº 21.386.443 – clase 1970) y de la Escuela Nº 522 de la localidad de Las Golondrinas, señora LLEVILAO MORALES, Teresa del Carmen (MI Nº 18.706.675 – clase 1952), a partir del 27 de octubre de 2009.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 22: Educación Inclusiva, Actividad 1: Educación Inclusiva, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº XIII-110 18-05-11

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la E.P.B Nº 1 del Distrito de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, señora BARRIOS, Viviana Irene (M.I. Nº 17.163.037 - Clase 1964).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 98 18-05-11

Artículo 1º.- DECLARASE fracasado el Concurso de Precios Nº 02/11 SCOMC-UEP, para la ejecución del

Proyecto "Refacciones en el Club Huracán 2ª Etapa" del Municipio de Comodoro Rivadavia, atento a que la Oferta presentada no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Res. Nº 101 19-05-11

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes al Concurso de Precios Nº 08/11 SCOMC - UEP, obrante de fojas 32 a 93 del Expediente Nº 1002-EC/2011 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 390.236,93), para la ejecución de la Obra "Terminación de Plaza Central" de la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 01 de junio de 2011 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas del Concurso de Precios Nº 08/11 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Terminación de Plaza Central" de la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 390.236,93), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 - Actividad 1 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-67 19-05-11

Artículo 1º.- RECONOCER y abonar las ciento setenta y tres (173) horas extras realizadas por los agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el mes de enero de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 – Servicio de Imprenta y Publicaciones.

Res. Nº 92 18-05-11

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a contratar en forma directa con la firma "IPE INGENIERIA Y PROYECTOS ELECTROMECHANICOS S.R.L." con domicilio constituido en Reconquista 1609 de la ciudad de Trelew las tareas de remoción, extracción y traslado de maleza, movimiento de suelo y posterior empajamiento del terreno correspondiente al predio denominado Ex AMEP.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO (\$ 48.884,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. N° XIX-18 **20-05-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones, a partir del 01 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de la localidad de El Maitén, del agente Norberto Jorge MACHLIN (MI N° 11.122.379 – clase 1954) cargo Ingeniero Agrónomo “B” - Categoría 15 – Código 4-059 – Clase II - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente dependiente de la Delegación Para el Desarrollo Comarca Los Andes – Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Municipalidad de la localidad de El Maitén, al agente Norberto Jorge MACHLIN (MI N° 11.122.379 – clase 1954) cargo Ingeniero Agrónomo “B” - Categoría 15 – Código 4-059 – Clase II - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente dependiente de la Delegación Para el Desarrollo Comarca Los Andes – Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Res. N° XII-62 **20-05-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2011, la renuncia presentada por el agente NOGUEIRA, Héctor Oscar (MI N° 7.324.756 – clase 1937) al cargo Jefe Departamento – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Puertos – Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada – Período 2010, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 25: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria y Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios

Anteriores – Actividad 1: Reclamos de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-240 **12-05-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2011 la renuncia interpuesta por la agente DUCCA, María Angélica (Clase 1948 – M.I.N° 5.770.329) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IV – Categoría 12, jerarquía 7 categoría 16, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como, Jefa de la División Provincial Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut - dependiente de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-241 **12-05-11**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 1241/11-SS.

Artículo 2°.- Declarar al agente RODRIGUEZ, Carlos Alberto (Clase 1950 – M.I. N° 8.396.169) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en disponibilidad relativa por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° de la Ley I N° 74 y su reglamentación por el Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior desempeñará funciones durante el plazo de la medida dispuesta en la División Transporte y Automotores dependiente de la Dirección Asociada Unidad de Apoyo del Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-244 **16-05-11**

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto

Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 127/10 a la agente DAHER Sandra Elizabeth (M.I. Nº 16.061.577 - Clase 1962) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230.-), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-245 16-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 610/10 a la agente HIDALGO Claudia Elizabeth (M.I. Nº 22.418.247 - Clase 1971) con funciones en el Departamento Provincial de Salud Bucal dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud, Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 568,80), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-246 16-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 673/10 al agente PRUSSO Martín Carlos (M.I. Nº 14.388.271 - Clase 1961) con funciones en la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud, Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.118,10), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-247 17-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 120/10 a la agente LITTERIO Idalina Guadalupe (M.I. Nº 11.074.597 - Clase 1954) con funciones en el Departamento Provincial Administración de Personal, Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.642,95), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-248 17-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 116/10 al agente SANDILO Alejandro Hernán (M.I. Nº

23.936.872 - Clase 1974) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), a partir del 01 de noviembre de 2010 y por el término de dos (2) meses.

Res. N° XXI-249 17-05-11

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 01 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por el agente MARTELOSSI, Horacio Javier (Clase 1980 – M.I. Nº 27.612.791), a la Planta Transitoria, con funciones de profesional, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-250 17-05-11

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por la agente LESCANO, Alejandra Elizabeth (Clase 1966 – M.I. Nº 18.029.100) a cargo del Departamento Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, a partir del día 07 de febrero de 2011 y hasta el día 25 de febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-251 17-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 606/10 a la agente HUGHES Sandra Elizabeth (M.I. Nº 18.665.837 - Clase 1967) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 552,45), a partir del 12 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Res. N° XXI-252 17-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y prorrogado por Resolución Nº XXI- 724/10 a la agente VALVERDE Adriana Gabriela (M.I. Nº 17.285.046 - Clase 1965) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 617,70), a partir del 01 de abril de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-253 17-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto

Nº 1178/00 y prorrogado por Resolución Nº XXI- 686/10 a la agente REAL Mirta Elsa (M.I. Nº 21.354.381 - Clase 1970) con funciones en el Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 636,26), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de seis (6) meses.

Res. Nº XXI-254 17-05-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2011, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley I Nº 105 presentada por la agente ALLER, María Eugenia (M.I. Nº 26.424.194 – Clase 1978) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso a) de la Ley I Nº 105.

Res. Nº XXI-255 18-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 426/09 al agente ABRAHAM Sebastián Ernesto (M.I. Nº 24.136.475 - Clase 1974) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.118,18), a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. Nº XXI-256 18-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y otorgado por Resolución Nº XXI- 127/10 a la agente BONTEMPI Liliana Silvia (M.I. Nº 10.631.971 - Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.567.-), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. Nº XXI-257 18-05-11

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de octubre de 2010 al agente BARLE, Sergio

Gabriel (Clase 1962 – M.I. Nº 14.111.636) en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, Jerarquía 5 – Categoría 14 con 20 horas semanales de labor, con funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, líquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-258 18-05-11

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 y prorrogado por Resolución Nº XXI- 36/10 al agente STORK Oscar Horacio (M.I. Nº 11.152.543 - Clase 1954) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.677,15), a partir del 01 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. Nº XXI-259 18-05-11

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2011 la renuncia interpuesta por el agente SENA, Carlos Gustavo Jesús (Clase 1963 – M.I. Nº 16.474.649), a la Planta Transitoria, con funciones de servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 16: Conducción Política y ejecución de Recursos Hídricos- Actividad 1 - Conducción Política y ejecución de Recursos Hídricos- Ejercicio 2011.

Res. N° XXI-260 **18-05-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 28 de febrero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente IGLESIAS, María Silvia (Clase 1981 – M.I. N° 28.792.211), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Servicios en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-54 **18-05-11**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto a la designación del agente PIÑERO, Darío Gabriel (MI N° 16.504.450 – clase 1963) en el cargo Segundo Jefe de Zona Noroeste a partir del 18 de abril de 2011.

Artículo 2º.- DESIGNASE transitoriamente al agente PALMA, Iván Alberto (MI N° 13.052.616 – clase 1957) cargo de revista Instructor General de Equipos – Clase XII – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente en el cargo 2do. Jefe de Zona Noroeste – Clase XVI a partir del 18 de abril de 2011.

Artículo 3º.- El agente PIÑERO, Darío Gabriel volverá a ocupar su cargo de revista Jefe de División Técnica II – Clase XIII – Agrupamiento Técnico a partir del 18 de abril de 2011.

Artículo 4º.- Una vez cumplimentado el plazo establecido en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 se hará efectivo el pago de la remuneración correspondiente al agente PALMA, Iván Alberto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Red Vial Provincial – Subprograma 3 - Actividad 1 – Zona Noroeste.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-12 **20-05-11**

Artículo 1º. ACEPTAR a partir del 1 de Abril de 2011, la renuncia presentada por el agente PEREZ Norberto Alfredo (M.I N° 13.601.994 – Clase 1961) al cargo como Secretario del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua se procederá abonar al agente antes mencionado en el artículo anterior, dieciocho (18) días pendiente de usufructo correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010 de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua.-

Res. N° XXVI-13 **20-05-11**

Artículo 1º. ACEPTAR a partir del 1 de Abril de 2011, la renuncia presentada por el Ingeniero Adolfo Honorio GONZALEZ (LE N° 6.907.625 - Clase 1944) al cargo de Subadministrador de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua - Planta Permanente- Agrupamiento Autoridades Superiores.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua se procederá abonar al Ingeniero antes mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días pendiente de usufructo correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010 de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

Res. N° XV-55 **18-05-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente MACAYA, Julián (MI N° 10.834.974 – clase 1954) cargo de revista Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico en el cargo 2do. Jefe de Zona – Clase XVI – Agrupamiento Técnico dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 22 de diciembre de 2010 y hasta el 16 de enero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente MACAYA, Julián la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico y el cargo 2do. Jefe de Zona – Clase XVI – Agrupamiento Técnico a partir del 22 de diciembre de 2010 y hasta el 16 de enero de 2011 inclusive. Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 –Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad I – Zona Sur.

Res. Nº XV-56**18-05-11**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente MARIN, Graciela del Carmen (MI Nº 16.477.776 – clase 1963) cargo de revista Secretaria "A" - Clase XI – Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico dependiente de la Jefatura de Zona Sur a partir del 17 de marzo de 2011 y hasta el 20 de abril de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR a la agente MARIN, Graciela del Carmen la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Secretaria "A" - Clase XI – Agrupamiento Administrativo y el cargo Jefe de División Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico, a partir del 17 de marzo de 2011 y hasta el 20 de abril de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 –Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad I – Zona Sur.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 107**10-05-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 30 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia en Barrio Stella Maris para la Cooperativa Tehuelche de la ciudad de Comodoro Rivadavia", presentada por la empresa RIGEL S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 4, Manzana 194, Barrio Stella Maris, entre las calles Antonio Roqueta Prat y Calle Sin Nombre, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa RIGEL S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa RIGEL S.R.L., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la respuesta por parte de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería en torno a la presencia o ausencia de pozos en el sitio de construcción.-

Artículo 5º.- La empresa RIGEL S.R.L., deberá utilizar áridos de canteras habilitadas por la Dirección General de Minas y Geología y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para desarrollar la obra.-

Disp. Nº 108**11-05-11**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 008 al Geólogo CARLOS LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 27.059.277, con domicilio en Belgrano 167, 6º "A" de la ciudad de Neuquén, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad de Consultor Individual.-

Artículo 2º.- El Geólogo CARLOS LUIS ESTEBAN, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 109**11-05-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el Nº 17 a la EMPRESA AMBIENTAL DEL SUD S.A. con domicilio en Cerrito Nº 236, 2º Piso de la ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La EMPRESA AMBIENTAL DEL SUD S.A., deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental LAURA LEILA VODANOVICH- D.N.I. Nº 27.774.474
2. Licenciado en Ciencias Biológicas MAXIMILIANO ALBERTO TURIC -D.N.I. Nº 20.843.497
3. Licenciado en Geología DANIEL ALBERTO FAZIO - D.N.I. Nº 12.600.917
4. Licenciado en Ciencias Antropológicas JORGE AMARU ARGUESO - D.N.I. Nº 18.222.096

Disp. Nº 110**11-05-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción con el Nº 47 a la Licenciada en Arte y Técnicas Publicitarias LILIANA ANGÉLICA CAMUSSO, D.N.I. Nº 4.828.687, con domicilio en Juncal Nº 2079, 4º Piso, de la ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Artes y Técnicas Publicitarias LILIANA ANGÉLICA CAMUSSO, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 111**11-05-11**

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la

empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable de la actividad de prospección del cateo (Expediente N° 15.173/07 DGMMyG) proyecto "Sierra Colonia", ubicado en los Lotes 9, 10 y 11, Fracción B, Sección B-I del Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 112 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 30-09 SGAYDS por el plazo de dos (2) años, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.253/07 DGMMyG, presentado por la empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de exploración, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 30-09 SGAYDS.-

Disp. N° 113 **11-05-11**

Artículo 1º.-Renovar la inscripción con el N° 091 al Ingeniero Químico ALBERTO MARIO DYBIEC, D.N.I. N° 7.650.729, con domicilio en Bustamante 2361 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.-El Ingeniero Químico ALBERTO MARIO DYBIEC, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 114 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 87-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.206/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 87-08 SGAYDS.-

Disp. N° 115 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 88-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.207/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 88-08 SGAYDS.-

Disp. N° 116 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 86-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.205/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento

de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 86-08 SGAYDS.-

Disp. N° 117

11-05-11

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 90-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.230/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular. del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 90-08 SGAYDS.-

Disp. N° 118

11-05-11

Artículo 1º.- APRÚEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentada por la Señora Sonia Leticia MARELICAN D.N.I. N° 24.584.892, la Señora Marcela Beatriz MARELICAN D.N.I. N° 29.212.197, la Señora Camila Belén MARELICAN D.N.I. N° 31.802.360 y la Señora Elda Beatriz LEIVA D.N.I. N° 11.438.771, en su carácter de responsables del emprendimiento de explotación de áridos para la cantera denominada "Arroyo Seco", ubicada en Ejido 15, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 3 del Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Arroyo Seco", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA)

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área, se deberá respetar estrictamente lo expresado en el Plan de Reversión de Márgenes para cierre con explotación.

d) Las responsables deberán presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

f) Las responsables de la explotación deberán prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, las responsables deberán presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- Se deberá proveer al sector de acopio de combustibles y lubricantes de contención secundaria acorde y presentar fotografías que documenten lo realizado.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 119

11-05-11

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 68-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.171/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular .del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 68-08 SGAYDS.-

Disp. N° 120 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 89-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.231/07 DGMYG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular .del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 89-08 SGAYDS.-

Disp. N° 121 **11-05-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Aserradero Fijo Andino", presentado por el señor Octavio Alberto FERNÁNDEZ, L.E. N° 7.615.801, en carácter responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el ejido Municipal de Lago Puelo, Lote N° 3, Fracción 37, Sector 2, Paraje La Isla, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El Señor Octavio Alberto FERNÁNDEZ, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El Señor Octavio Alberto FERNÁNDEZ, deberá presentar a la Dirección General de Evalua-

ción Ambiental, los permisos por parte de la Dirección General de Bosques y Parques.-

Disp. N° 122 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 85-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.204/07 DGMYG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular .del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 85-08 SGAYDS.-

Disp. N° 124 **11-05-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección (Expediente N° 14.178/03 DGMYG) correspondiente al cateo ubicado en la Fracción D, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión del cateo otorgado por la Dirección General de Minas y Geología, debiendo la empresa presentar copia de la Disposición de concesión ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 125 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 73-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que

tramita bajo el Expediente N° 15.169/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular .del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 73-08 SGAYDS.-

Disp. N° 126 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 74-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.134/06 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular .del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 74-08 SGAYDS.-

Disp. N° 127 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 78-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.133/06 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General

de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 78-08 SGAYDS.-

Disp. N° 128 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 69-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.167/07 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 69-08 SGAYDS.-

Disp. N° 129 **11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 84-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente N° 15.128/06 DGMMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 84-08 SGAYDS.-

Disp. Nº 130**11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 77-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente Nº 15.131/06 DGMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 77-08 SGAYDS.-

Disp. Nº 131**11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 71-08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo que tramita bajo el Expediente Nº 15.174/07 DGMyG, en cabeza de la empresa MINERA CIELO AZUL S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión del cateo una vez otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 71-08 SGAYDS.-

Disp. Nº 132**11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 50/07 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo involucrado en el Proyecto denominado: "Sierra Mora", Expedientes Mineros Nº 14.564-05 DGMyG, Nº 14.565-05 DGMyG, Nº 14.566-05 DGMyG, Nº 14.567-05 DGMyG

y Nº 14.568-05 DGMyG, cuyo responsable de la actividad de exploración resulta ser la empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de la concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de exploración, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 50-07 SGAYDS.-

Disp. Nº 133**11-05-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 21/08 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión del cateo por parte de la Dirección General de Minas y Geología para el cateo involucrado en el Proyecto denominado: "Mirasol I, II, III y IV", Expedientes Mineros Nº 14.569-05 DGMyG, Nº 14.570-05 DGMyG, Nº 14.571-05 DGMyG y Nº 14.572-05 DGMyG, cuyo responsable de la actividad de exploración resulta ser la empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de la concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de exploración, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 21-08 SGAYDS.-

Disp. Nº 134**13-05-11**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones realizadas al Proyecto denominado: "Instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos" presentado por la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. y que fuere aprobado oportunamente mediante Disposición Nº 004/08-SGAYDS de fecha 09 de enero de 2008, la cual

será ubicada en las siguientes coordenadas: 1) 599249 Este 4921482 SUR, 2) 599321 Este 4921455 Sur, 3) 599347 Este 4921538 Sur, 4) 599278 Este 4921569 Sur, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa INECO ARGENTINA S.R.L. deberá:

- a) Cumplir con lo requerido oportunamente mediante Disposición N° 004/08-SGAYDS.
- b) Presentar informes de avance de obra cada tres (3) meses hasta que la Planta se encuentre operativa.
- c) Informar acerca de los freáticos construidos, profundidad de agua, variaciones de nivel y análisis químicos realizados.
- d) Suministrar datos de emisiones de gases de la chimenea en forma trimestral durante la operación de la Planta durante el primer año.
- e) Suministrar datos de los registros meteorológicos de la estación a instalarse cada seis (6) meses desde la operación de la Planta durante el primer año.
- f) Dar aviso de inmediato al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable ante cualquier contingencia o evento extraordinario que se sucediera.
- g) Enviar copia de los manifiestos de disposición final de las cenizas en el relleno de seguridad del CEAMSE.

Artículo 4º.- El no cumplimiento del artículo anterior implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición y de la Disposición N° 004/08-SGAYDS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 135

13-05-11

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Modificación y Completamiento en la Distribución de Agua Potable, Sector Avenida Los Halcones, localidad de Epuyén", presentada por la empresa PORTICO 3 S.A. en carácter de responsable de la obra ubicada en el Sector Avenida Los Halcones, localidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PORTICO 3 S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa PORTICO 3 S.A., deberá presentar una vez concluida la obra, un informe breve de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y el estado final del tapado de zanjas.-

Disp. N° 144

20-05-11

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS (C.y.M.S.E.G.) SRL con domicilio en calle Facundo Quiroga y Roberto Payró CP (9103) ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por presunta infracción al inciso a) del Artículo 3º de la Disposición N° 50/11-SGAYDS.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS (C.y.M.S.E.G.) SRL presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designese Instructora Sumariante a la Dra. Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16 ,17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza herederos y acreedores de ARTEAGA BIENVENIDO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 07 de Junio de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de José MARKVART, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta Días lo

acrediten en los autos caratulados: MARKVART, JOSE S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. N° 219 – Año 2011).
Puerto Madryn, 26 de Abril de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ANTE MARKOTIC y Doña STEFICA SREDL en autos: “MARKOTIC, ANTE y SREDL, STEFICA S/Sucesión”, Expte. N° 338/11.-

Publíquese por Tres Días en el “Boletín Oficial” y Diario “Crónica”.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar H. MAGALLANES Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. Alvear 505 P. B. Secretaria del Dr. Bruno Nardo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VENEGAS ISIDRO VENTURA y así lo acrediten en los autos: “VENEGAS, ISIDRO VENTURA S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 367-2011), en el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Ch. 15 de Abril de 2011.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “BERTOTTI NELIDA MARGARITA S/Sucesión” Expte. 2235/10, cita y emplaza por Treinta

Días a herederos y acreedores de NELIDA MARGARITA BERTOTTI, y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de Tres Días en el “Boletín Oficial” y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 04 días del mes de Abril de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO EMILIO JOLLY, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: “JOLLY ALBERTO EMILIO S/Sucesión”, Expte. N° 655/11, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO OCHOA, para que dentro de los Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: “OCHOA, VICTOR HUGO S/Sucesión” Expediente N° 464/2011.

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora NATIVIDAD RIOS, en los autos caratulados "RIOS, NATIVIDAD S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 376, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-
Esquel, 16 de Mayo de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de REDOLFO EULOGIO POSSI y/o RODOLFO EULOGIO POSSI, en estos autos caratulados: "POSSI, REDOLFO EULOGIO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 29 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. LEONARDO DAMIÁN KHÖLER, en estos autos caratulados: "KHÖLER LEONARDO DAMIÁN S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 27/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario en Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 10 de Mayo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Secretaría Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los Sres. NOLASCO EZEQUIEL CARDOSO o NOLASCO EXEQUIEL CARDOSO o NOLASCO EZEQUIEL CARDOZO y RITA BEZTILNYJ o BEZTILNIJ, en los autos caratulados: "CARDOSO, NOLASCO EXEQUIEL, CARDOSO NOLASCO EZEQUIEL O CARDOZO NOLASCO EZEQUIEL y BEZTILNIJ o BEZTILNYJ, RITA S/& Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 127/2011, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut; 25 de Octubre de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian BASILICO, cita y emplaza al Sr. CARLOS EDGARDO CUELLO, DNI N° 26.079.689, mediante edicto que se publicará por Dos (2) Días (145 y 146 C.P.C.C.), para que en el término de Cinco (5) días más Cuatro (4) días, por distancia, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CUELLO CARLOS EDGARDO S/Ejecutivo" (Expte. 454 - Año 2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 531 del CPCC).-

Se deja constancia que en la Sede del Juzgado se encuentran a disposición de CARLOS EDGARDO CUELLO, las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.-

Trelew, Mayo 02 de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian

BASILICO, cita y emplaza al demandado CUELLO HNO. SRL., CUIT N° 30-70888734-6, mediante edicto que se publicará por Dos (2) Días (145 y 146 C.P.C.C.), para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tome la correspondiente intervención en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CUELLO HNOS. S.R.L. S/Ejecutivo" (Expte. 455 - Año 2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (Art. 531 del CPCC).-

Se deja constancia que en la Sede del Juzgado se encuentran a disposición de CUELLO HNOS. S.R.L., las copias de poder y escrito de demanda para su retiro.-
Trelew, Mayo 02 de 2011.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio MURES, en los autos caratulados: "PADOVAN, HUGO RODOLFO S/Sucesión Ab – Intestato" Expediente N° 2464; Año 2010, Secretaría a mi cargo: cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO RODOLFO PADOVAN a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 699 INC. 2° C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 04 de Abril de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: GONZALEZ CRISTINA S/Sucesión" - Expte. 203/2011.-

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la Dra. María TAME, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: "CASERES NELSON JAVIER y otros S/CASERES, MARCELO NERIS S/RENDICION de CUENTAS" (Expte. N° 541 – Año 2004), ha sido designado la Martillera Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA, Mat. 71 – To. I – Fo. 73, para que proceda a la venta en pública subasta, con la BASE DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000) y al mejor postor, del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) INDIVISO de los siguientes bienes inmuebles individualizados como: 1) Lote 17-b de la Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, superficie 3.274.Has., 65 as., 07 cas., Matrícula (10) 78.804; Polígono Irregular de 23 lados.- 2) Lote 7-b de la Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, superficie 3.199 has., 20 as., 44 cas., Matrícula (10) 78.802; Polígono de 15 lados. 3) Lote 17-d. De la Fracción B, de la Sección J-I del Departamento Gastre, superficie 6.288 has., 25 as., 87 cas., Matrícula (10) 78.803; Polígono de 26 lados. Restricciones, Modificaciones é Hipotecas: No tiene. Inhibiciones: No registra. Constatación: El establecimiento ganadero denominado "CATAL LIL" se encuentra ocupado en la actualidad por el Sr. Walter René Cáceres quien así lo manifiesta. Previsto de una vivienda principal con tres habitaciones, una despensa, una cocina y baño instalado, con servicios de agua y luz; tres galpones; una pieza de esquiladores; un quincho; una construcción sin terminar; una usina; los corrales con alambre perimetral; un cargadero; cuenta con Veranada; la construcción es de ladrillos cerámicos y adobes, techos de chapa de cinc con cabreadas de madera, algunas paredes de piedra; todo en buenas condiciones de uso y en buen estado de conservación. (fs. 1553). Deudas: no registran deuda exigible al día 18 de noviembre de 2010 en concepto de Imp. Inmob. Rural de acuerdo lo informado por la Direcc. Gral. de Rentas del Minist. De Economía y Creed. Púb. de la Prov. del Chubut. (fs.1488). Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del Remate. El Remate: Día Miércoles 8 de Junio de 2011, a las 9:30 hs. en calle Ameghino N° 735 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Se autoriza a la Señora Martillera a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en subasta una COMISION 3% y SEÑA 30%, todo en dinero en efectivo, al contado y en el acto de remate: Informes: los días de publicación de edictos, en horario de oficina, dirigiéndose al teléfono celular 15816281.-

SECRETARIA, Trelew, 18 de Mayo de 2011.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

TERRAMAR S.R.L.**PRORROGA**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: PRORROGA DE PLAZO de la sociedad denominada "TERRAMAR S.R.L." Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 22/02/2011, protocolizada en Escritura Pública número 81 de fecha 10/03/2011, pasada al folio 139 y esc. 138, del 02 de Mayo del 2011, Folio 238, ambas ante la Escribana Paula Andrea ANGJELINIC, adscripta primera del Registro Quince del Chubut, se dispuso la Prórroga del plazo de duración de la sociedad TERRAMAR S.R.L., por 10 años; quedando la cláusula Segunda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde la fecha de inscripción de la presente modificación del contrato en la Inspección General de Justicia". Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones no modificadas por la presente.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-11.

OLIVAL S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

Se hace saber que por Escritura Pública número 82, pasada al folio 157, de fecha 28 de Abril dos mil once; pasada por ente la Escribana Laura Carolina Guinle, Titular del Registro Notarial N° 63 del Chubut, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos se transcriben a continuación: DENOMINACIÓN: De la sociedad será: OLIVAL S.R.L.-SOCIOS: Guillermina SÁNCHEZ, argentina, casada, nacida el 07 de Enero de 1980, DNI 27.854.014, comerciante, con domicilio en calle Moreno Número 868, 4to. Piso, de ésta ciudad; y Laura Verónica DIAS GAGO, argentina, soltera, nacida el 06 de Abril de 1979, DNI 27.198.299, profesora de nivel inicial, domiciliada en calle Alvear Número 794 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: Calle Moreno número 868, 4to. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina.- DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, en las siguientes operaciones: COMERCIALES: Mediante la compra y venta,

por mayor y menor de indumentaria, calzados y accesorios en general, para hombres, mujeres, juveniles, niños y bebés. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles productos elaborados o semielaborados y/o herramientas vinculadas con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las Leyes y éste contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dividido en MIL QUINIENTAS CUOTAS (1500) de PESOS CIENTOS (\$ 100,00) valor nominal cada una. Suscripto por las socias en partes iguales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gentes, socios, o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quines durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción.- GERENTE: Ambas socias, en forma indistinta.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año:

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-05-11.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A para el día 24 de Junio de 2011 a las 18 hs. en las instalaciones de la Sociedad, sita en Alberdi N° 298 de Trelew Chubut, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.-

5. Designación de Directores y Síndicos titulares y/o suplentes por el período correspondiente establecido en el Estatuto Social.
6. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Silvana Castillo
Gerente General
Patagonia Broker SA

I: 23-05-11 V: 30-05-11.

**INSTITUTO SECUNDARIO PRIVADO
"GOBERNADOR FONTANA"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

**COMISION ADMINISTRADORA – ASOCIACION
COOPERADORA**

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA", el día 30 de junio de 2011 a las 17:30 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2011.
- b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- c) Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:

COMISION ADMINISTRADORA: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 2º, y de la Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1º y Vocal Suplente 2º.

ASOCIACIÓN COOPERADORA: Secretario, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 3º y de la Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1º y Vocal Titular 2º.

- d) Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

ALEJANDRA EDSBERG DE DEPETTRIS
Administradora

ESTELA CARMEN DE NUÑEZ
Cooperadora

Nota: Art. 27: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva.

Art.13: "...Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión Directiva con tres días de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

SARMIENTO CHUBUT – MAYO 2011

I: 30-05-11 V: 01-06-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a
SANDOVAL HIPOLITO
Barrio "9 viviendas- PAF II" (Código 52)
Casa N° 9
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT.

Se notifica al Señor SANDOVAL HIPÓLITO LE N° 7.814.433, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Abril de 2011. VISTO: El Expediente N° 765/84-III-BSipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 602/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 9 del Barrio "9 Viviendas – PAF II" Código 52, de la localidad de Lago Blanco, a favor de SANDOVAL HIPOLITO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 602/84-IPVyDU a SANDOVAL HIPÓLITO LE. N° 7.814.433, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 9 del barrio "9 Viviendas-PAF II" Código 52, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia

Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor SANDOVAL HIPÓLITO LE. N° 7.814.433 y señora PICONANA BRIGIDA DNI N° 11.001.168, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1087/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó;

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria;

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 25 de Abril de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a
FIGUEROA, ROSA
Barrio "10 viviendas- PAF" (Código 103)
Casa N° 2
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT.

Se notifica a la Señora FIGUEROA, ROSA DNI N° 10.158.888, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 24 de Agosto de 2009. VISTO: El Expediente N° 712/07-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 804/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de FIGUEROA ROSA, la unidad

habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "10 Viviendas – PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del barrio "10 Viviendas-PAF" Código 103, de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora FIGUEROA ROSA DNI N° 10.158.888 y URIBE CARLOS CI N° 33011, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.-. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2042/09-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó;

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria;

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 09 de Septiembre de 2009.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/a
LASTRA JORGE RICARDO
Barrio "20 viviendas- PAF III" (Código 05)
Casa N° 10
9030 – RIO MAYO – CHUBUT.

Se notifica al Señor LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Octubre del 2010. VISTO: El Expediente N° 992/05-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1150/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del Barrio "20 Viviendas – PAF III" Código 5, de la localidad de Río Mayo, a favor de LASTRA JORGE RICARDO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1150/91-IPVyDU, AL SEÑOR LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696, sobre la unidad habitacional identificada de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 del barrio "20 Viviendas-PAF III" Código 5, de la localidad de Río Mayo, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° de la presente Resolución, el señor LASTRA JORGE RICARDO DNI N° 08.631.696 y SPINZANTE ADRIANA DNI N° 18.289.854, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2838/10-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CHUBUT – 28 de Abril de 2011.
Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-05-11 V: 30-05-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS
DEPARTAMENTO LICENCIAS**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente HARO CYNTHIA MABEL (DNI 30.936.266), quien se desempeña como portera en al escuela N° 163 de Sarmiento. Con último domicilio declarado en Ing. Coronel N° 79 (9020) – Sarmiento – a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6466-ME-10

I: 19-05-11 V: 02-06-11.

**JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, llama a concurso de antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Licenciados en Trabajo Social para las zonas de Esquel y Puerto Madryn en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional.

Neto a percibir: \$ 2614,00 c/u.

Los interesados deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1-Presentar original y copia de Titulación Universitaria en Licenciatura en Trabajo Social.
- 2-Matriculación en el Colegio Profesional Provincial.
- 3-Currículum Vitae.
- 4-Contar con un mínimo de (02) años en el Ejercicio de la profesión.
- 5-Dos (2) años de residencia en la provincia.
- 6-De nacionalidad Argentina
- 7-Edad límite 40 años.
- 8-Disponibilidad horaria.
- 9-No poseer antecedentes.

Los postulantes serán evaluados por una Junta integrada por (02) dos profesionales de Trabajo Social de la Institución y el Director de Recursos Humanos,

donde se le solicitará: 1) Presentación de un Proyecto que refleje la Propuesta de Trabajo a implementar en la jurisdicción de la Unidad Regional. 2) Entrevista personal donde se requerirá conocimiento mínimos del marco legal Institucional (Ley XIX N° 8 y XIX N° 5 del Digesto Jurídico – Régimen Disciplinario, Régimen de Promociones Policiales, Régimen de Licencias). Los mismos deberán presentarse o enviar curriculum vitae en la Dirección de Recursos Humanos (Área Personal Sección Personal Superior) Jefatura de Policía o en las Unidades Regionales, en horario de 08:00 a 12:30.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 30/05/11.

I: 23-05-11 V: 30-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
(Evaluación de Impacto Ambiental)
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de evaluación de impacto ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 relativo al Informe Ambiental del Proyecto denominado “Ampliación Gasoducto Patagónico Planta Compresora Gobernador Costa, Provincia del Chubut”, presentado por la empresa Emgasud S. A., que se tramita por el Expediente N° 484 MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A Partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Municipalidad de Gobernador Costa. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copias del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la consulta pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a

consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Gobernador Costa sita en Av. Julio A. Roca s/n Código Postal 9223.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Docu-

mento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. PAOLA SOLEDAD RIVERO
Director General de
Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable

Dr. ARIEL OSVALDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental y
Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable

I: 30-05-11 V: 31-05-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2011

PLAN: “FONDO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA”.

OBRA: “PAVIMENTO CALLES MARCONI E/CAMBRIN Y LÓPEZ Y PLANES Y LÓPEZ Y PLANES E/PELLEGRINI Y MARCONI” - B° SAN JOSÉ”

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO. (\$ 3.127.845,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.278,45).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.691.767,50) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: MARTES 21 DE JUNIO DE 2011.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES- COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA- TRELEW (CHUBUT).- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 24-05-11 V: 31-05-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

"25 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Don Bosco 1° etapa – parte 1 de la localidad de ESQUEL".

LICITACION PUBLICA N° 49/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.130.005,88
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 565.002,94

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos) 300
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.130,00
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.300,00
FECHA DE APERTURA 17/06/11 A PARTIR DE LAS 9:00 HS.
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 17/06/11 HASTA LAS 9:00 HS.
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2011
CONSULTAS DE PLIEGO: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE:

. LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HABILANTES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

. APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

I: 26-05-11 V: 01-06-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/2011**

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario 0 Km. Cabina doble, 4 x 2, con capacidad para 4 personas sentadas, destinado a la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno.

Fecha de Apertura de Sobres: 07/06/11 – 10:00 HORAS.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Mesa de Entradas) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$ 160.000,00)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de recepción de ofertas: hasta el día y hora de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 centavos (\$ 500,00).

Consulta de Pliego: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Licitaciones y Compras) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Tesorería) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

I: 27-05-11 V: 31-05-11.

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA
AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

LICITACION PRIVADA N° 13/2011

De etapa única nacional
Sin modalidad

OBJETO: SERVICIO DE AVITUALLAMIENTO DE AERONAVES EN COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSULTAS O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

CON COSTO (\$ 20.00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

SIN COSTO: El Pliego de BASES Y COND. PART. De este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso SIN COSTO ingresando usuario y contraseña en la web de la oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hasta el día y hora de la apertura-

ACTO DE APERTURA: Perú 710 Piso 5° capital Federal día 07/JUNIO/2011 a las 10:30 horas.

I: 27-05-11 V: 30-05-11.

**ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA
AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO**

LICITACION PRIVADA N° 17/2011

De etapa única nacional
Sin modalidad

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE LÍQUIDOS ANTICON-
GELANTE A SER ENTREGADO EN LA IX BRIGADA
AEREA EN COMODORO RIVADAVIA**

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSULTAS O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

CON COSTO (\$ 20.00) en Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 horas hasta el día hábil anterior a la apertura.

SIN COSTO: El Pliego de BASES Y COND. PART. De este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña en la web de la oficina Nacional de Contrataciones,

www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Perú 710 Piso 5° Capital Federal de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hasta el día y hora de la apertura-

ACTO DE APERTURA: Perú 710 Piso 2° capital Federal día 07/JUNIO/2011 a las 11:00 horas.

I: 27-05-11 V: 30-05-11

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 1**

Objeto: "LA ADQUISICIÓN DE 6 MOTOCICLETAS OFF – ROAD DE 250 CC".

Fecha de Apertura: Miércoles, 8 de Junio de 2011, a las 11:00 (once) Horas.

Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el Miércoles, 8 de Junio del 2011, a las 11:00 (once) Horas, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Pesca – Belgrano N° 778 1° Piso Rawson – Chubut (CP. 9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Secretaría Privada, Belgrano N° 778 1° Piso Rawson – Chubut (CP. 9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración de la Secretaría de Pesca – Oficina Compras – Belgrano N° 778 1° Piso – Rawson – Chubut – Te: (0295) 48 33 37 – Int.: 122 o descargarlos a través del sitio web

<http://organismos.chubut.gob.ar/licitaciones/>

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento treinta y un mil setecientos (\$ 131.700,00).

Garantía de Oferta: Pesos Un mil trescientos diecisiete (\$ 1.317,00).

I: 27-05-11 V: 31-05-11

**CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEL ESTE DEL CHUBUT**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de nuestros Estatutos, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 2011 a las 20 horas en nuestra sede social ubicada en avenida Fontana 355.

Orden del Día:

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria "fuera de término".
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de los Síndicos correspondiente al Ejercicio finalizado en Agosto de 2010.
3. Designación de la Comisión Electoral conforme a lo establecido en el Art. 20° inc. "e" de los Estatutos Sociales.
4. Elección de 7 (siete) socios para integrar el Directorio conjuntamente con aquellos directores cuyos mandatos vencen al año próximo.
5. Elección de dos (2) socios para integrar el directorio habida cuenta de las renunciadas de 2 (dos) miembros del directorio cuyo mandato vencería en diciembre de 2010, se convoca a elección a fin de completar dicho mandato.
6. Elección de 2 (dos) directores suplentes.
7. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
8. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

ALDO TRINADORI
Secretaria

RUBÉN ENRIQUE VILLAGRA
Presidente

Toda la documentación que se someterá a consideración de los asambleístas se encuentra a disposición de los señores socios en la sede de la Cámara, en el horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes.

Art. 16° (Estatutos): La Asamblea quedará constituida cuando estuviere presente la mitad mas uno de los Socios de la Cámara, con derecho a voto, no reuniéndose ese número se celebrará después de media hora de la fijada, siendo válida su resolución cualquiera sea el número de socios que se hallen presentes.

Art.18° (Estatutos) Los socios podrán votar en forma directa y personal no pudiendo hacerse representar por terceros.

Art. 20 "b" (Estatutos): Las listas de candidatos tendrán que ser aprobadas por el Directorio, a quienes deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, debiendo expedirse respecto de su aprobación o de rechazo antes de 3 (tres) días corridos de la fecha de Asamblea.

P: 30-05-11.